



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
ORDENANZA REGIONAL N° 013-2008-GRA/CR

Ayacucho, **19 MAYO 2008**

EL CONSEJERO DELEGADO DEL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en la III Sesión Ordinaria Descentralizada de fecha 04 de abril de 2008, trató el tema relacionado al Desarrollo de la Cuenca Baja del Río Pampas; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 011-2008-GRA/CR-EHC, el Consejero Regional Emiliano Chuchón Castro, presenta el Proyecto de Ordenanza Regional para Declarar de Interés Regional el Desarrollo del ámbito de la Cuenca Baja del Río Pampas; iniciativa que acompaña la Opinión Legal N° 174-2008-GR-AYAC/ORAJ-UAA y el Informe Técnico N° 025-2008-GRA/GRRNGMA-ACJ, emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente respectivamente, informes que opinan en forma favorable para la Declaratoria de Interés Regional el desarrollo del ámbito de la Cuenca Baja del Río Pampas, lo cual es corroborado por el Dictamen de la Comisión de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente;

Que, mediante Oficio N° 460-2008-GRA-DRAA/DR, de fecha 28 de marzo del presente año, la Dirección Regional Agraria de Agricultura efectúa un informe justificatorio para la intervención en la Cuenca Baja del Río Pampas;

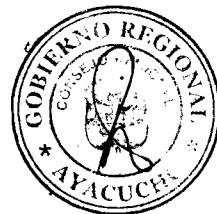
La cuenca del Río Pampas es la más extensa de la Región Ayacucho, con una extensión de 1 578,081.35 hás es decir el 36.25% del territorio regional mientras la cuenca baja, como zona de intervención, posee una extensión de 145,702 hás comprendiendo a 08 provincias y 47 distritos; Cangallo (06), Huamanga (01), Huancasancos (01), La Mar (05), Lucanas (04), Sucre (10), Fajardo (12) y Vilcashuamán (08); generando un espacio de alta heterogeneidad física y biológica representativa con condiciones geográficas y topográficas variadas, diversidad de microclimas y condiciones para la formación de diversos biotipos y ecosistemas;

Que, las comunidades campesinas son de extrema pobreza, población económicamente activa principalmente agropecuaria de subsistencia (82.76 %), con un ingreso económico anual de S/. 350.00/año, con desnutrición crónica (80 %), y una población con el 62 % de analfabetismo;

El desarrollo sostenible de la Región Ayacucho, Cuenca Baja del Río Pampas, exige medidas mutuamente complementarias a nivel de comunidades campesinas, gobiernos locales, gobierno regional, nacional e internacional. La mayoría de la población considera su principal actividad social y económica la agricultura, ganadería, actividad forestal y frutícola con una capacidad productiva limitada por lo que se hace imprescindible la necesidad de comenzar cuanto antes la aplicación de planes, programas y proyectos que apoyen en el desarrollo y la obtención de resultados satisfactorios;

Que, las comunidades campesinas, han expresado su preocupación en que se establezca de interés regional el ámbito de la cuenca baja del Río Pampas para el aprovechamiento racional de los suelos para los diferentes tipos de cultivos, tal como ha quedado sentado en las actas y acuerdos que forman parte de la presente Ordenanza del Gobierno Regional de Ayacucho.

Que, el artículo 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 modificada por Ley N° 27902 y Ley N° 28013, dispone que los Gobiernos Regionales tiene por finalidad esencial



ORDENANZA REGIONAL N° 013-2008-GRA/CR

fomentar el desarrollo regional sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el literal c) del artículo 51° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece como función específica en materia Agraria el participar en la gestión sostenible del recurso hídrico en el marco de las entidades de cuencas y las políticas de la autoridad nacional de aguas;

Que, de conformidad al artículo 38° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia;

Por lo que en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, Ley N° 29053, el Consejo Regional con voto unánime de sus miembros aprobó la siguiente.

ORDENANZA REGIONAL

Artículo Primero.- DECLARAR, de Interés Regional el Desarrollo del ámbito de la Cuenca Baja del Río Pampas, ubicado entre las provincias de La Mar, Huamanga, Cangallo, Vilcashuamán, Víctor Fajardo, Huancasancos, Sucre y Lucanas, del departamento de Ayacucho, para el aprovechamiento racional de sus recursos, promoviendo la inversión pública, privada y el empleo. Así mismo, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Artículo Segundo.- ENCARGAR, a las Gerencias Regionales y entidades sectoriales del Gobierno Regional para que en coordinación con otras Instituciones Públicas y Privadas a partir de la suscripción de la presente Ordenanza Regional formulen los planes, programas y proyectos de inversión pública en concordancia a sus competencias y acorde con la conservación de los ecosistemas, paisajes, recursos naturales y uso racional de espacios destinados a la actividad productiva y de protección.

Artículo Tercero.- PUBLICAR la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial "El Peruano"

Comuníquese al Señor Presidente del Gobierno Regional de Ayacucho para su promulgación.

En la Ciudad de Ayacucho a los 19 días del mes de mayo del año dos mil ocho.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Cesar F. Lagos Arriarán
CESAR F. LAGOS ARRIARÁN
Consejero Delegado

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla

Dado en Ayacucho, en la Sede del Gobierno Regional de Ayacucho, a los 19 días del mes de mayo del año dos mil ocho.



GOBIERNO REGIONAL DE
AYACUCHO

Ernesto Molina Chávez
Ing. ERNESTO MOLINA CHÁVEZ
PRESIDENTE